

Mecanismos de Contacto

ENERCO S.A E.S.P. cuenta con tres (4) sedes para la atención de sus usuarios ubicadas en diferentes ciudades: Cali, Medellín, Montería, Bogotá y un centro de contacto a nivel nacional.

Sedes:

Cali:

Calle 22 Nte No 6AN-24 Edificio Santa Mónica Central Piso 8
teléfono 602 651 0780

AV.4 Nte 6N 67 Oficina 603 Edificio siglo XXI
Teléfono 602 651 0780

Medellín:

Carrera. 43a No. 7-50 Ofic. 913. Torre Financiera Dann.
Teléfono: (57+4) 6040958.

Montería:

Carrera 8 # 45 - 30 oficina 922 Centro de Negocios Alamedas

Bogotá:

Avenida El Dorado No 69C-03 Torre C Ofic. 906 – 907
Teléfono: (57+1) 7452349 Fax: (57+1) 7550313.

Centro de contacto a nivel nacional.

Línea nacional gratuita: 018000 413670

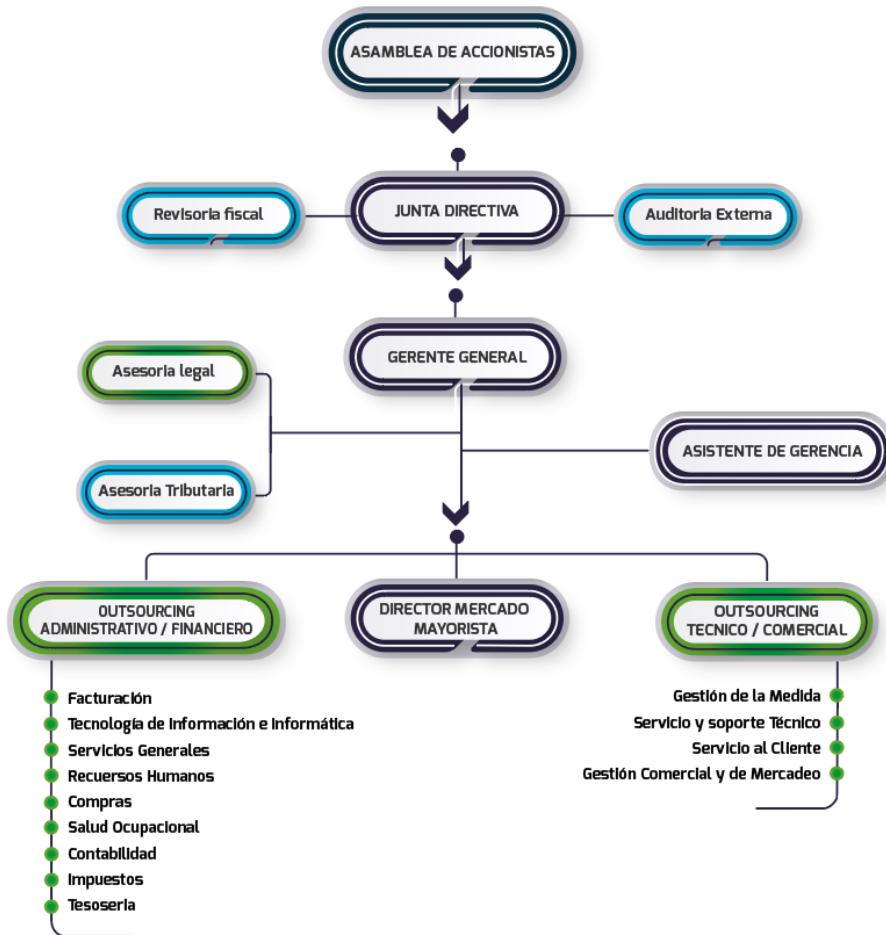
Teléfonos: 602 651 0788

Línea celular: 315-5776666

WhatsApp: +57 318 219 5010

E-mail: servicioalcliente@enercoesp.com

Estructura Orgánica:



- **MISIÓN:** Participar activamente en la cadena productiva, para contribuir al dinamismo del sector eléctrico colombiano como aliado estratégico del sector productivo, en calidad de compañía de generación, comercialización y gestión de energía eléctrica.
- **VISION:** Posicionarse en el año 2030, como una de las empresas de más rápido crecimiento en el sector energético del país, al incrementar nuestras centrales de generación; al aumentar nuestras transacciones en el Mercado de Energía Mayorista; al convertirnos en el aliado estratégico del sector productivo empresarial y por aportar al desarrollo de la infraestructura eléctrica del país.

Normatividad:

- Ley 142 de 1994
[Clic aquí para más información](#)
- Ley 143 de 1994
[Clic aquí para más información](#)
- Contrato de Condiciones Uniformes
[Clic aquí para más información](#)
- Resolución CREG #108 de 1997
[Clic aquí para más información](#)
- Resolución CREG #156 de 2011
[Clic aquí para más información](#)
- Resolución CREG #157 de 2011
[Clic aquí para más información](#)

Servicios - Atención al Cliente (P.Q.R.)

Enerco S.A. E.S.P pone a disposición de sus clientes un canal electrónico ([clic aquí para acceder](#)) como canal de atención para recibir, tramitar y resolver cualquier petición, solicitud, consulta, queja y/o reclamo en conformidad con el artículo 153 de la ley 142 de 1994.

Para ver el formato de recurso de reposición subsidiario de apelación.

[Clic aquí](#)